

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de mayo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informándole que el demandado se encuentra debidamente notificado, sin que a la fecha formulara excepciones. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 956

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00210-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Demandado:	Guillermo León de la Cruz

I. Asunto:

En atención a la constancia secretarial que antecede, procédase de conformidad con el artículo 440 del C.G.P. Aunado a ello, y respecto a la contestación dada por el pagador COLPENSIONES, se procederá a agregar a los autos para que obre, conste y se pondrá en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de GUILLERMO LEÓN DE LA CRUZ, para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas del proceso. Líquidense por secretaría.

CUARTO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: AGREGAR a los autos la contestación dada por el pagador COLPENSIONES para que obre, conste y se pondrá en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 32 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 7 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a01d597a54a3bae058d8f6c0a9ad4ba76ab2db91a2d5abb6292f0cd1f3e1c54**
Documento generado en 06/05/2021 02:50:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**